



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C.G.P)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00364

Demandante(s): Cheviplan S.A.

Demandado (s): Nelson Enrique Clavijo Méndez.

En la medida en que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha diecisiete (17) de julio de los corrientes, decisión que fuera notificada en debida forma el primero (1º) de septiembre de 2020, en el micrositio *web* de la página de la Rama Judicial.

El Juzgado, en consecuencia y, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR** la demanda.

2.- Toda vez que el asunto de la referencia se encuentra integrado por documentos virtuales, no habrá necesidad de ordenar la entrega de los mismos y por consiguiente no hay lugar a ordenar desglose alguno.

3.- Secretaría incluya el presente proceso a la relación de demandas rechazadas que se remite a la oficina de reparto, para su respectiva compensación.

4.- Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **58** Hoy **9 de agosto de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a651894811540a06e3dea41b1ec4fe130058c4a434b37923c2d3b5f5c721b
ff9**

Documento generado en 07/10/2020 10:02:25 p.m.